REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

JUEZ:	**JORGE LUIS LUBO SPROCKEL**
EXPEDIENTE:	11001-33-35-026-**2015-00591**
DEMANDANTE:	DIEGO FERNANDO TAVERA MURILLO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En esta instancia judicial, el Despacho observa que en proveído del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se convocó a las partes para el veintitrés (23) de junio de la presente anualidad a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), con el fin de realizar la audiencia de pruebas (fl. 77).

Llegados el día y hora de la diligencia, las partes no concurrieron y a su vez, se determinó que no se dejó registro de la convocatoria para la audiencia de pruebas en el programador interno que lleva el Despacho para tal efecto, lo cual imposibilitó la realización de la audiencia de pruebas en la fecha y hora señaladas.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho considera procedente reprogramar la fecha y la hora para realizar la mencionada diligencia, y por consiguiente, se convoca a las partes a las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M)** del día **LUNES NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, con el fin de realizar la audiencia de pruebas dentro del presente proceso.

Así mismo se observa que en la audiencia inicial del pasado veinticuatro (24) de mayo se ordenó librar unos oficios al Ministerio de Defensa con el fin de que

remitieran las documentales allí señaladas, cuyo retiro y trámite correspondía a la apoderada de la entidad demandada (fl. 76 reverso).

En consecuencia, se ordena que por secretaría se libren lo mencionados oficios y se requiera a la apoderada de la parte demandada vía telefónica o por el medio más eficaz, para que cumpla con la carga procesal que le fue impuesta y que al efecto, se deje constancia tanto en el expediente como en el registro de actuaciones de la plataforma "*Justicia XXI*", del acatamiento de lo aquí dispuesto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **8 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA